Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cozuelos de Fuentidueña, a 19 de noviembre de 2017.— El Alcalde, Jesús Salvador Arévalo Soto.

19184

Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Con fecha 24 de agosto de 2017 fue aprobada, por Decreto de Alcaldía, la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades deportivas del municipio de El Espinar, durante el ejercicio 2017, siendo publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal y en Boletín Oficial de la Provincia número 105, de fecha 1 de septiembre de 2017.

Considerando el retraso producido en la tramitación de la concesión de las subvenciones conforme a la Convocatoria, resulta imprescindible una ampliación en el plazo de justificación inicialmente establecido en la Convocatoria.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 4 de diciembre de 2017, se ha aprobado la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones a asociaciones o entidades deportivas del municipio de El Espinar, durante el ejercicio 2017 con cargo a la convocatoria, hasta el día 20 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica este anuncio para conocimiento de los solicitantes y beneficiarios de las subvenciones.

En El Espinar, a 4 de diciembre de 2017.— La Alcaldesa, Alicia Palomo Sebastián.

19183

Ayuntamiento de El Cubillo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de El Cubillo en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017 el Presupuesto General para el ejercicio 2017, así como las Bases de Ejecución del mismo y la Plantilla de Personal, el expediente estará expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar y presentar ante el Pleno las reclamaciones que por las causas establecidas en el apartado segundo del mencionado precepto, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del mismo texto legal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En El Cubillo, a 4 de diciembre de 2017.— El Alcalde, Francisco David Martínez Cuadrado.